72417 - El divorcio en el tiempo del período menstrual

Pregunta

En el primer día de su período menstrual ella se olvidó de decirle a su marido, entonces ella le pidió el divorcio y él se lo dio. Luego se acordó y le dijo. ¿Cuáles son las normas sobre esto?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Los juristas difieren sobre si el divorcio de una mujer que está menstruando es válido o no. La mayoría de los juristas sostiene que es válido, pero hay un grupo de eruditos que afirman que no, y este es el punto de vista reflejado en las opiniones legales de juristas contemporáneos como los shéijs Ibn al-'Uzaimín e Ibn Baaz (que Allah tenga misericordia de ellos).

El shéij Ibn Baaz dijo: "El divorcio de la mujer menstruante no cuenta de acuerdo al punto de vista más correcto, aunque no es el punto de vista de la mayoría. La mayoría de los eruditos sostienen que es válido, pero algunos de los discípulos de los compañeros del Profeta e incluso Ibn 'Umar (que Dios esté complacido con todos ellos) opinaron lo contrario. Ese fue también el punto de vista favorecido por el shéij Ibn Taimíyah y por su estudiante Ibn al-Qayím. Su argumento es que Dios decretó que la mujer debe ser divorciada cuando está en estado de pureza ritual, no durante un sangrado post parto, ni durante su período menstrual, sino durante un período de pureza ritual en el cual ella y su marido no mantienen relaciones. Si la divorcia durante su período menstrual o durante un sangrado post parto, o durante un tiempo en que está manteniendo relaciones con ella, entonces este divorcio es una innovación y no cuenta como tal, de acuerdo al punto de vista más correcto. Dios dijo (traducción del significado):

"¡Oh, Profeta! Cuando divorciéis a las mujeres, hacedlo fuera del ciclo menstrual [y sin haber mantenido ninguna relación marital previa a manifestarles la voluntad de divorcio desde que

finalizó su última menstruación, de manera que estén en disposición de empezar su período de espera para poder contraer matrimonio nuevamente]. Respetad bien los días de ese período, y temed a Allah, vuestro Señor" (At-Talaq, 65, 1).

Lo que esto significa es que ellas deben estar en la pureza ritual, no menstruando, durante un período en que no estuviera manteniendo relaciones con ellas, de lo contrario podrían estar embarazadas. Esto es lo que han dicho los eruditos acerca del divorcio en el período prescripto". Fin de la cita de Fatáqa at-Taláq, p. 44.

Dice en Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 20/58:

"Hay varias formas de innovación en el divorcio: cuando un musulmán divorcia a su esposa durante su período menstrual o sangrado post parto, o durante un tiempo en que está manteniendo relaciones con ella. El punto de vista correcto es que esto no cuenta como divorcio". Fin de la cita.

Basándonos en esto, si el divorcio fue emitido durante el período menstrual, no es válido, y todavía están casados.

El Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado acerca de un musulmán que había divorciado a su esposa cuando estaba en su período menstrual, pero él no lo sabía. ¿Es válido este divorcio?

Él respondió:

"Los eruditos difieren acerca del divorcio que tiene lugar cuando una mujer tiene su período menstrual, y ha habido una larga discusión sobre esto. La mayoría de los eruditos sostiene el punto de vista de que el divorcio así emitido es válido. Sin embargo, el musulmán debe esperar hasta que haya terminado su período menstrual, y luego tenga un segundo período menstrual y alcance la pureza ritual. Luego si desea puede continuar con el matrimonio o si desea puede buscar el divorcio. Este es el punto de vista de la mayoría de los eruditos, incluyendo a los cuatro imames, Áhmad, ash-Sháfi'i, Málik y Abu Hanifah (que Allah tenga misericordia de ellos). Pero el

punto de vista más correcto en nuestra opinión es el favorecido por Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él), que es que el divorcio emitido durante el período menstrual no es válido.

El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien realice un acto que no está de acuerdo con este, nuestro asunto (el Islam), le será rechazado”. La evidencia acerca de esto es el reporte de ‘Abd Allah Ibn ‘Umar, cuando divorció a su esposa durante su período menstrual. Él le dijo al Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) acerca de esto y el Mensajero de Dios se puso muy enojado, y le dijo: “Vuelve con ella hasta que haya alcanzado la pureza ritual, luego haya tenido otro período menstrual, y haya alcanzado la pureza ritual otra vez. Luego si quieres puedes continuar el matrimonio o puedes divorciarte”. Luego el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Este es el período prescripto en el cual Dios permitió al marido divorciarse de su esposa”. El período prescripto en el cual Dios ha indicado que debía darse el divorcio significa que una pareja sólo puede divorciarse cuando ella está en la pureza ritual, no menstruando, y él no ha mantenido relaciones con ella. Basándonos en esto, si el marido la divorcia cuando ella está menstruando, el divorcio no es válido de acuerdo a este punto de vista, por lo tanto debe ser rechazado. Nosotros pensamos que el divorcio que se le ha emitido a esta mujer no cuenta como tal, y que ambos todavía están casados. No importa si el marido sabía o no que ella estaba en su período menstrual cuando lo hizo. Así es, su conocimiento de la condición de ella no importa, pero si él sabía entonces ha cometido un pecado. Si no lo sabía, entonces el divorcio tampoco cuenta, pero no ha cometido ningún pecado”. Fin de la cita de Fatáwa al-Islamíyah, 3/268.